REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2019-00143-00
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: NAYRA DAJIL PÉREZ
DEMANDADOS: INTERASEO S.A.S E. S. P.

Valledupar, 31 de mayo de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, comunicando que la parte demandante presentó impulso procesal.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La Secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2019-00143-00
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: NAYRA DAJIL PÉREZ
DEMANDADOS: INTERASEO S.A.S E. S. P.

Valledupar, 21 de junio de 2023

A U T O

Por medio de memorial allegado a este despacho el 22 de febrero de 2023, el apoderado de la parte demandante solicita que, se adopten medidas necesarias para darle agilidad y rapidez en el trámite del proceso ordinario, lo anterior teniendo en cuenta que, desde el 04 de marzo de 2020, se vincularon como Litisconsortes dos empresas, y a la fecha la parte demandada no ha efectuado gestión alguna tendiente a notificarlas.

Examinado el expediente digital, se observa que, mediante auto de fecha 04 de marzo de 2020, este despacho integró al proceso en calidad de Litisconsorcio Necesario a las empresas ASEAR PLURISERVICIOS S.A.S y COMPAÑÍA DE SERVICIOS TEMPORALES - COLTEMP S.A.S, y se ordenó notificar, sin embargo, la gestión de notificación no se ha realizado.

Sin embargo, y por tratarse de litisconsorcios necesarios, es a la parte demandante a la que le asiste la carga de la notificación. Así las cosas, y con el fin de darle continuidad al proceso de la referencia, se requiere a la parte actora, para que, se sirva surtir el trámite de notificación de las vinculadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

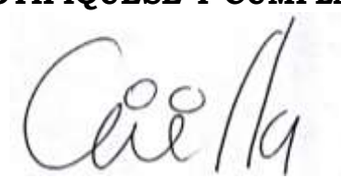

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico:

No. 68 del día 22 de JUNIO de 2023
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA

Proyectó: YMB